

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que la parte ejecutante no ha aportado nuevo poder para darle continuidad al trámite.

Sírvase proveer.

Manizales, 25 de agosto de 2023.

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 732

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
Demandados: NHORA MORALES MORALES
Radicado: 170014003005-2023-00346-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL** para que en un término de **treinta (30) días** allegue al Despacho el otorgamiento de nuevo poder, toda vez que, por tratarse de un proceso de menor cuantía se requiere de la representación de un abogado para darle continuidad al trámite, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 118 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de agosto de 2023

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
Secretaria